¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 1838. No. 4,645.

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS,

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

Espiritu de la Biblia.

Y

Moral Universal.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento

Escrita en toscano por el Abad Martin, *Con las citas al pié,*

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

ACABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofía, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas páginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte histórica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jóvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios; una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—origen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde muchos siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. o3

Aviso.

Se vende en un precio equitativo un negro jóven y sin vicios; en la calle del Perú No. 275 encontraran con quien tratar. d12 3p.

Caballo hallado.

EL que hubiese perdido un caballo lobuno de alguna estimacion, puede ocurrir á la quinta del que subcribe, que se halla situada al otro lado del Arroyo de Maldonado, en el Bañado de Palermo, en la inteligencia que no se responde de su seguridad porque es muy espantadizo, y ha cortado varias veces la soga y el bozal.

d13 3p *Mariano Palacios*

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Tribunal de Comercio se cita y emplaza á todos los acreedores del fallido D. Juan José Gonzalez, al Salon de dicho Tribunal el dia 17 del corriente á las 11 de la mañana á junta general, que deberá verificarse bajo la autorizacion del Sr. Teniente de Cónsul 1.° y con arreglo á los documentos que se hallan agregados á los autos, de las respectivas acreencia, cuyos comparendo será sin falta alguna.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1838

Antonio Fausto Gomez.

d13 3p Escribano 1.° del Consulado.

MESAS

DE

Billar Nuevas.

SE venden dos mesas de Billar de varios tamaños en caoba con todos sus útiles correspondientes. El que se interese en su compra ocurra á la calle de Cuyo núm. 194 que encontrará con quien tratar, por la mañana desde las 6 hasta las 8, y á la tarde desde las 5 hasta la oracion. d13 3p

Aviso.

UN jóven ú hombre de buena conducta puede hallar acomodo como sirviente en una familia, dirigiéndose con alguna recomendacion á la casa No. 69 calle de la Reconquista. d13 3s.

Caballo robado.

El Jueves 22 de Noviembre se han robado del Mercado un caballo mala-cara con silla y freno viejo, roto éste á la derecha. El caballo fuera de una marca vieja en forma de 11, tiene la parecida á Z de la Estancia de los Remedios, le falta la herradura de la mano izquierda y anda algo manco de la misma. Quien lo devolviese ó diese noticias conducentes á su recobro, en la casa No. 69 calle de la Reconquista, recibirá una correspondiente gratificacion. n23 tfs.

Se vende ó se arrienda,

Una quinta que está situada á 24 cuadras de la Plaza de la Victoria al S.O., compuesta de una cuadra de fondo y media de frente, poblada de árboles de duraznos, priscos de invierno y algunos árboles de damascos y peros y otras varias plantas, tiene dos piezas habitables de azotea y cocina buen pozo de balde y con una hermosa pileta. El que se interese por ella, ocurra á la calle de la Reconquista No. 327, que vive su dueño. d11 3p

AVISO

EL

mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76. 27 tf.

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.° Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la Casa Justicia los dias 13, 14 y 15 del que gira á las 4 de la tarde, una casa en esta ciudad calle de Corrientes No. 268, tasada en 19,380 pesos moneda corriente. Buenos Aires, y Diciembre 10 de 1838.

Teodoro Montaño,

d12 3p. Escribano Público y de No.

Harina flor superior.

HAY de venta en barricas y cajones, en el almacen calle de Suipacha No. 6. d3 1mp.

A LOS

QUE FABRICAN

jabon y velas.

SE venden dos mesas para cortar jabon, con sus correspondientes fuegos de peines y cajones: tambien dos ruedas para velas y una prensa, quien se interese a la casa de martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista, número 14. n 22 15c

D. Benito Ramirez

Ofrece á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne á su facultad.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen: pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debe su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curándolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, ó indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos, y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

A LAS

almas compasivas

POR LA

HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agovíado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecia ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de sus semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco núm, 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—

o10 tfg *Remigio Lomez.*

VOCABULARIO

Ó YA SEA

Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

Precio—Docena á $24

Ejemplares sueltos á $2. 4rs.

VOCABULARY

OR

Introduccion to the Spanish language

A NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.

Price—$24 per dozen

$2. 4rs. single copies.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.—

Para satisfacer á los Jueses de 1.ª Instancia de Paz de Ciudad y demas subalternos el mes de Setiembre último, recibió de la Tesoreria General el habilitado D Francisco Lopez 5,097 pesos cuya suma es igual á la que en esta cuenta comprueba con los 28 documentos que la acompañan haber distribuido; por lo que ningun reparo tiene la Contaduria en que V. E. siendo servido se digne darle su aprobacion. Octubre 14 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr.: —

Para abonar al senado del clero el mes de Setiembre anterior, recibió de la Tesoreria General el habilitado D. Domingo Ochagavia la cantidad de 2,352 pesos 7 reales cuya suma es conforme á la que comprueba en esta cuenta con los 18 documentos que la acompañan, haber distribuido; en esta virtud, ningun obstáculo tiene la Contaduria en que V.E. siendo servido se digne prestarle su aprobacion. Octubre 13 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, iciembre 17 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Para satisfacer el mes de Setiembre anterior á los empleados de la Defensoria General de Pobres y Menores, le fueron entregados de la Tesoreria General al habilitado D. Francisco Lopez 633 pesos 2 reales, cuya cantidad es conforme á la que justifica debidamente con los 4 documentos que acompañan á esta cuenta haber distribuido; en su virtud puede V. E. siendo servido, darle su aprobacion. Octubre 14 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr.—

Para atender á los gastos menores del Jusgado al cargo del Dr. D. Roque Saenz Peña en el mes de Setiembre último, recibió de la Tesoreria General el encargado de ellos D. Francisco Lopez 10 pesos que con 8 pesos 6 reales sobrante de Agosto hacen un total de 18 pesos 6 reales de los cuales dá invertidos y comprobados en esta cuenta segun el documento de su referencia 3 pesos, quedando por consiguiente al completo una existencia de 15 pesos 6 reales que debe figurar en la primera partida de la del presente mes, por lo que puede V. E. si lo tiene á bien darle su aprobacion. Octubre 14 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan Jose Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Señor:—

Al Coronel graduado del Regimiento núm. 1.° de campaña D. José Montes-Deoca, le fueron entregados de la Tesoreria General para el gasto de rancho de la milicia en servicio de dicho cuerpo en el mes de Setiembre anterior 1,534 pesos de los cuales da invertidos en esta cuenta segun lo acredita con los 6 documentos de su referencia 1,526 pesos é igualmente ha enterado en la Caja de Depocitos 8 pesos que al completo resultan sobrantes, por lo que puede V.E. si lo encuentra por convenete darlo su aprobacion. Octubre 24 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1838.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Señor:——

Examinada esta cuenta por la Contaduría General la encuentra en estado de merecer la aprobacion de V. E. siempre que así lo tenga por conveniente, en virtud de que habiendo recibido de la Tesorería General el habilitado D. Marcos Prudant 1,524 pesos 7 reales, para abonar á los empleados de la Administracion General de Correos el mes de Setiembre proximo pasado da distribuida y comprobada con los 10 documentos que la acompañan igual suma á la que para el efecto le fue entregada. Octubre 13 de 1837.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1838.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

A D. Juan Miguel Costa habilitado de los empleados en la Biblioteca Publica, le fueron entregados de la Tesorería General para satisfacer el mes de Setiembre proximo pasado 383 pesos 2 reales, cuya suma es igual á la que comprueba suficientemente con los 4 documentos que acompañan á esta cuenta haber distribuido, por lo que ningun obstáculo hay en que V. E. siendo servido se digne prestarle su aprobacion. Octubre 14 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan Jose Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduria.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr.——

Esta cuenta correspondiente al pago que por el mes de Setiembre último, ha hecho el habilitado de los empleados en la H. J. de R. R. D. Santiago R. Ballesteros, se encuentra en estado de merecer la aprobacion de V. E. siempre que así lo tenga á bien, en virtud de acreditar con los documentos que la acompañan haber distribuido igual suma á la de 1,208 pesos que al efecto recibió de la Tesorería General. Octubre 13 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

¡VIVA LA FEDERACION!

La H. Junta de RR.——

Buenos Ayres, Diciembre 1.º de 1838——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.——

Al Poder Ejecutivo de la Provincia.

El infraescrito Presidente pasa á V. E. por disposicion de la H. Junta en copia autorizada la sesion de 23 de Noviembre.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. Sala)
MANUEL V. DE MAZA.
(El Diputado Secretario.)
Manuel de Irigoyen.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1838.

Avísese el correspondiente recibo y publíquese.

ROSAS.
AGUSTIN GARRIGÓS.

¡VIVA LA FEDERACION!

SESION DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1838.

Señores.		
Maza, presidente	Pereda (D. B.)	Argerich (D. J. A.)
Boneo	Pinedo	
Belaustegui	Pasheco	Sin aviso.
Corbalan	Piñeiro	Anchorena
Elortondo	Rolon	Alsina
Escalada (D. M.)	Rosas	Arrotea
Escalada (D. I.)	Senillosa	Argerich (D. L.)
Ezcurra	Saenz Peña	Hernandez
Fuentes	Terrero	Mansilla
Garrigós	Vela Vivar	Obligado
Gari		Portela
García (D. B.)	Con aviso	Pereira
García (D. M.)	Wright	Vidal
Irigoyen	Rigios	Villegas
Lozano	Pino	
Lahitta	Medrano (D. P.)	Licenciado
Medrano (D. E.)	Gonzalez Peña	Ramirez
Pereda (D. M.)	Campana	Rufino

En Buenos Atres á 23 de Noviembre de 1838, reunidos los Srs. Representantes en su Sala de sesiones á las 12 del dia, el Sr. Presidente abrió la sesion con la lectura de la acta correspondiente al anterior que fué aprobada.

Se anunció haber despachado la Comision especial el proyecto que se le encargó en la penultima sesion sobre el Tribunal de recursos extraordinarios.

En seguida se leyó la acta de la comision permanente, que habia acordado la reunion extraordinaria de los Srs. RR. por haber recibido una nota con un proyecto del P. E. relativa á relevar al ciudadano D. José María Rojas del pago de los 100,000 pesos que recibió del tesoro público por vía de préstamo por la Ley de 17 de Noviembre de 1828.

Leida dicha acta, se puso á la consideracion de los Srs. RR la conducta observada por la comision permanente—y la Sala por una votacion acordó que quedaba aprobada la conducta que habia observado la comision.

En seguida acordó tambien considerar el asunto en sesion extraordinaria—y á pedimento del Sr. Diputado Garrigós resolvió tratarlo sobre tablas.

Conforme con esta resolucion fué leida la acta y proyecto del Gobierno cuyo tenor es el siguiente.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Poder Ejecutivo——

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1838.——
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independ. y 9 de la Confederacion Argentina.——

A la Honorable Junta de Representantes de la Provincia

Impulsado el Gobierno del deber que le impone la justicia, se dirige á los SS. RR. para llamar su atencion hácia un negocio, que á primera vista, parece que sol tiene por objeto mejorar la suerte particular de un ciudadano; pero que en su fondo, es de un interes general, y exije por lo mismo que los Sres. Representantes se pronuncien acerca de él, dándole toda la preferencia en el despacho que sea compatible con los graves asuntos que actualmente ocupan su consideracion.

La Honorable Junta de Representantes en 17 de Noviembre de 1828 tuvo á bien autorizar al Gobierno para que del erario de la Provincia prestase al ciudadano D. José María Rojas la cantidad de cien mil pesos moneda corriente, por el término de cuatro años, sin interes alguno, y con la sola garantía de los bienes raices que poseia.

A este acto generoso y distinguido fué impulsada la Honorable Sala por los muy importantes servicios que habia rendido á la República, y especialmente á esta Provincia aquel benemérito ciudadano, tomando sobre sí el grave y penoso cargo de Ministro de Hacienda en las críticas circunstancias en que se resintieron las instituciones de la Provincia, sugetándose á todas las adversidades á que por la guerra contra el Emperador del Brasil, por el desenfreno de furor de los unitarios, por los embarazos del Tesoro, y por la decadencia de crédito, se hallaba expuesto el que desempeñase tan pesado Ministerio. Tuvo tambien en vista la H. Junta que no solo la abnegacion que hizo de todos sus negocios para contraerse á los públicos, habia causado la notoria ruina de su fortuna, sino tambien la fidelidad y heroico desinteres, con que sobreponiéndose á sí mismo, y mirando en menos su desgracia y la de su esposa é hijos, que la ruina del pais, siguió una marcha en la Administracion de la hacienda pública, totalmente contraria á sus intereses particulares, y que por lo tanto era un deshonor de la Provincia, que resultaria en mengua de su dignidad, y de la gratitud que le distingue, no apresurarse á remediar la situacion desgraciada de tan fiel servidor de la Patria.

Si despues de este préstamo generoso hubiera podido contraerse este virtuoso ciudadano á reparar los quebrantos de su fortuna, él habria religiosamente satisfecho la deuda que entonces contrajo con el Estado para cubrir sus compromisos.—Pero aunque por un corto tiempo se desprendió de los negocios públicos; muy luego el Gobierno necesitó emplearle, y desde aquella época, se puede decir que ha estado siempre consagrado al servicio de la patria. Así es que él ha interrumpido por esta circunstancia su profesion mercantil y cortado sus relaciones comerciales, abandonando los negocios de su giro, cuando mas necesario le era atenderlos con especialidad.

Cabalmente al vencimiento del plazo acordado por la ley precitada, se hallaba ocupando nuevamente ese puesto delicado y honroso en el ministerio de Hacienda, que antes habia desempeñado con tan grande sacrificio propio, y con una pureza, desinterés y constancia á toda prueba. Hizo presente al Gobierno la imposibilidad en que le habia constituido de llenar su compromiso con el Tesoro Publico, ya el servicio que habia rendido al pais por largo tiempo como Representante de esta Provincia en la convencion reunida en la de Santa-Fé, y ya tambien el que entonces prestaba en clase de Ministro de Hacienda. Y bien penetrado el Gobierno de la verdad y exactitud de esta esposicion, y apreciando como debia, su pronta y noble deferencia á prestarse siempre al llamado del Gobierno y de sus compatriotas; no trepidó en otorgarle una prorroga que consideró de rigor su justicia.

Sin embargo, dedicado constantemente al servicio público el benemérito distinguido ciudadano D. José María Rojas, en el periodo corrido desde la época en que recibió aquel suplemento hasta estos últimos dias no le ha sido dado restablecer su fortuna; y él se encuentra hoy despues de haber servido corriendo los mayores peligros cargos tan honorificos y de felices resultados al pais en una situacion desgraciada por haber consagrado al servicio de la Patria el tiempo en que pudo precaver y reparar el atraso de sus negocios particulares.

Considerando, pues, el Gobierno que esta conducta laudable por parte de tan distinguido ciudadano, es digna de ser remunerada por la representacion de la Provincia; ha creido de su deber, proponer á la consideracion de los SS. Representantes el adjunto Proyecto de Decreto, de que espera se ocupará la 15.ª Legislatura de la Provincia, por ser una tarea no menos reclamada por la gratitud y la justicia, que por el honor de la Provincia y de la Causa Nacional de la Federacion, á cuyo sosten han conducido indudablemente los importantes sacrificios de aquel ilustrado ciudadano.

Dios guarde á V. H. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno),
Agustin Garrigós.

PROYECTO DE DECRETO,

Art. 1.º Queda relevado el ciudadano D. José María Rojas del pago de los cien mil pesos que recibió del tesoro público en clase de préstamo sin interes, á virtud de la ley sancionada el 17 de Noviembre de 1828.

2.º Comuníquese.

(El Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno),
Agustin Garrigós.

Puesto á discusion en general el anterior proyecto obtuvo la palabra el—

SR. GARRIGOS. Despues de lo que acaba de oirse en la nota que ha leido el Sr. Secretario poco puede agregarse para demostrar la justicia en que se apoya el proyecto que el Gobierno ha elevado á la H. Sala—Notorio es á los Srs. Diputados y á todo el pueblo cuan incesantes y proficuos á la libertad é independencia y al sistema nacional de la Federacion han sido los servicios que ha prestado el distinguido ciudadano D. José María Rojas—Con efecto, él, en circunstancias las mas azarosas para la República, tomó sobre sí el pesado cargo de Ministro de Hacienda, del que le resultó una ruina total en todos sus negocios.

La H. Sala que siempre ha sido solícita en atender los sacrificios de los ciudadanos y premiar los eminentes servicios que han rendido á la Pátria, no pudo mirar con indiferencia, la desgraciada situacion de este buen ciudadano, causada por el abandono que hizo de sus negocios para dedicarse á los públicos, y dió un testimonio clásico de gratitud, en ese acto generoso que acaba de recordarse—Sucesos posteriores han obligado ya al Gobierno ya á nuestros comitentes á encomendar al Sr. Rojas comisiones de la mas alta importancia, comisiones, por las que el se vió en la indispensable necesidad de hacer nuevamente abandono total de la reparacion de sus negocios. El resultado es, que él no ha tenido el tiempo, ni la oportunidad de mejorarlos; y que la misma pátria que ha contribuido á causar este estado degenerado de su fortuna empleándolo constantemente en su servicio, debe por rigorosa justicia propender á retribuírselo.

Ademas de estos servicios que son de gran notoriedad, me consta á mí particularmente por conocimientos que tuve del finado Sr. Dorrego la parte principal que él tuvo en la convencion preliminar. El sin duda cooperó eficazmente á esos importantes trabajos, de que no tuvo otro prémio que la satisfaccion de haber firmado esa convencion que él habia preparado con el Gobierno.

Por este distinguido servicio no obtuvo el prémio que á otros ciudadanos fue señalado en aquella época, por consiguiente es llegado el caso de recordar aquel servicio para que él obre en la consideracion de los Srs. RR. al mismo tiempo que esos otros no ménos importantes de que se habla en la nota. Así es que yo creo que no debe trepidar la H. Sala en admitir y aprobar el proyecto presentado por el Gobierno.

La Sala admitió el proyecto en general, y en seguida lo sancionó retirandose para el acto de las votaciones el Sr. Vivar que se hallaba impedido.

Despues de esto se alzó la sesion.

Está conforme——
(El Diputado Secretario)
Manuel de Irigoyen.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, DICIEMBRE 14 DE 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

l odiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
niartomoczuroruzporunitar
artomoczurcacruzporunita
rtomoczurcatnacruzporunit
itomoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasancacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarasantacruzp
zurcatnasarasantacruz
urcatnasareuMuerasantacru
zurcatnasareuorasantacruz
qzurcatnasarerasantacruzp
uqzurcatnasarasantacruzpo
euqzurcatnasasantacruzpor
seuqzurcatnasantacruzpors
teeuqzurcatnantacruzporse
rseouqzurcatnsantacruzporser
atseouqzurcatacruzporseri
oitseouqzurcacruzporserim
doitseouqzurcruzporserimp
osaitseouqzuruzperserimpi
rnaritseouqzuzporsiorimpio

La perfidia caracteriza á los unitarios; su ingratitud los alza contra los mismos que generosamente protegen sus vidas y propiedades; sus traiciones son sin ejemplo en nuestra historia; sus crímenes llevan el signo de una ferocidad selvática que disuelve todos los vínculos sociales, y tiende á destruir la nacionalidad Argentina para allanar el triunfo de la conquista Francesa. Sus doctrinas son anti-sociales, y todos sus hechos inicuos, feroces, infames.—Jamás han desplegado un solo rasgo generoso; jamas han alimentado una pasion noble; nunca han podido ofrecer un sentimiento de patriotismo. Bando miserable, diminuto y execrado, sus esperanzas y su porvenir penden del éxito en sus tramas de espantosa anarquía y bárbaros asesinatos; sus esperanzas y su porvenir están vinculadas á los avances tiránicos de los conquistadores Franceses, de quienes son miserables siervos y degradados intrumentos. Han vendido la Patria y sus glorias; han renegado de la revolucion Americana; y con la divisa de los traidores, de los bandidos, de los piratas se han constituido en agentes asalariados de las iniquidades con que el Gobierno Francés hostiliza á los Estados Americanos para arrancarles su independencia y libertad que han obtenido á costa de veintinueve años de heroicos gloriosos sacrificios.

Una generosidad mal calculada de los Gobiernos ha sido el escudo con que estos malvados traidores alevosos han detenido los golpes de la indignacion pública y de las masas populares que ya los hubieran anonadado, desagraviando á la justicia, á la libertad, á la Patria y á la América. Esa generosidad es la causa funesta de que existan hoy engolfados en la carrera de sus alevosías, promoviendo todo género de iniquidades, cuando mucho tiempo há que hubieran desaparecido de una tierra que han ensangrentado y vendido en fuerza de su protevia y degradacion sin límites. Esa misma generosidad es la que, aumentando su audacia, les ha puesto en actitud de ofrecer con irrisoria petulancia al Príncipe de Joinville ó de Nemours la corona que en la época próspera de sus traiciones en vano pretendieron colocar en la cabeza del Príncipe de Luca.

Estos bandidos, estos infames tan cobardes como feroces, tan nulos como pérfidos, tan ingratos como inicuos y traidores, estos restos de una raza anti-social que aun se conservan por una indulgencia fatal de los Gobiernos, pretenden hoy por los asesinatos y la felonia impulsar la inicua empresa de los Franceses, alzando esa odiosa cerviz que ya estaria cortada, si la generosidad de los Gobiernos no estuviera deteniendo de dia en dia la justa y terrible venganza de los pueblos.

Este puñado de miserables asesinos es el principal elemento con que torpemente ha contado el Gobierno Francés para esclavizar á los libres, sin advertir que de este modo agrega á lo odioso de su injusticia, á lo irritante de su tiranía, ese escandalo que ha sublevado la ira nacional y conmovido al Mundo civilizado de aliarse al vandalage y la ferocidad, de confundir honrosas banderas con los andrajos ensangrentados de los foragidos, de unir su causa á la de los asesinos, vandalos é incendiarios.

Ese puñado de infames afrancesados es el *poderoso partido frances* con que han contado los ilusos conquistadores para dominar una tierra que está dispuesta á resistirlos con el heroismo inconquistable de la libertad.

Y los traidores unitarios no omiten crímen alguno para probar á sus aliados su ferocidad, bajeza y servilismo. ¡Y los inicuos especulan sobre nuestra generosidad con la mas bárbara alevosía! ¡Y se lanzan á todos los crímenes! ¡Y preparan todos los atentados!

¡Hasta cuando durará la impunidad de estos traidores asesinos? Ya que persisten en ser los motores de los desastres públicos, ya que las fortunas que poseen, bajo los auspicios de un Gobierno generoso y protector imparcial de todos los intereses, son en sus manos elementos de bárbaras hostilizadas, ya que no hay beneficio, deber, respeto ni consideracion alguna que los contenga en la carrera de sus iniquidades, sufran el castigo ejemplar de tantá maldad y felonía—No haya indulgencia sino estricta y saludable justicia—No haya consideraciones funestas sino un patriotismo enérgico que aterre á los malvados. La mision del Gobierno no es garantir la vida y propiedades de los perfidos asesinos enemigos del órden, libertad é independencia de la República, sino salvar á la Pátria—Sálvela, pues, y sucumban los traidores unitarios bajo el anatema que ellos mismos han concitado por su ferocidad, por su alevosía.

¡Viva la Federacion!
¡Mueran los Unitarios!

Recibí tu carta, Sancho
Y me he reido con estremo

Tanto que de sus resultas
He quedado muy enfermo;
Y ahora mismo que te escribo
La risa estoy conteniendo,
Porque si empiezo á reir
Sin duda no te contesto.
¿Con qué ya los unitarios
Alevosos y perversos,
Con el nuevo D. Quijote
Todos se van reuniendo
Para darle direccion
A D. Fructuoso Rivero?
¿Con qué tratan de venir
A derrocar el Gobierno
A quien hemos aclamado
Porque es de virtud modelo
Y porque él solo ha podido
Moralizar este Pueblo
A quien la logia unitaria
Que hoy está en Montevideo
La habia ya prostituido,
Con su conducta y ejemplo?
Deja, Sancho, que me ria
Y vuelva á tomar el texto
Porque hay cosas que á la risa
Mueven á uno sin quererlo,
Y tus noticias cosquillas
Me han hecho por todo el cuerpo.
Dices que para Entre-Rios
El ataque está dispuesto
Y que rendido aquel punto
A Santa-Fé pasa el fuego,
De modo que en pocos dias
Serán dueños de un vasto imperio
Para repartir, si gustan,
A Monarcas estrangeros.
¡Miserables unitarios!
Desistid de vuestro intento,
Porque vuestras esperanzas
Son humo que lleva el viento,
Y si insistis ya os anuncio
Os sumis en los infiernos,
Anticipando esta suerte
Que al fin será vuestro premio.
¿No advertis, hombres ilusos,
Que no teneis elementos
Para poder sofocar
Nuestro amor al patrio suelo,
Que mas y mas se ha aumentado
Cuando el escandalo vemos
De flamear el pabellon
De un despótico estrangero
En la tierra de hombres libres
Que lloran allá en secreto
Su perdida libertad
Sus fortunas y derechos
Que conquistaron á fuerza
De mil combates sangrientos?
¿No veis ya al virtuoso ROSAS
Recibiros con ejércitos
De valientes federales
Que han jurado ante los Cielos
Morir todos á su lado
Por amor á él y á su pueblo,
Poseedor del entusiasmo
Que inspira un justo Gobierno?
Pero, para que me canso
En daros sanos consejos
Si vuestras aspiraciones
Os tienen del todo ciegos
Y fundais vuestra esperanza
En seducir los Porteños
Que ya os conocen y saben
Lo que pesan vuestros hierros,
Ya la ilusion se pasó
Y engañarnos no podemos
Con halagueñas promesas
De facciosos embusteros,
Pues los planes de traicion
A la vista los tenemos.
Si acaso vuestra opinion
Siguen, son cuatro muñecos,
Que no manejan mas arma
Que la lengua, y en secreto,
Sin saber si lo que quieren
Será malo ó será bueno,
Pues como ya dejo dicho
Son entes del todo abyectos
Y así es que aunque lo sabemos
Los miramos con desprecio.
Y bien mi querido Sancho,
¿No debo reirme en efecto
De los tales baladrones
Que en los delirios del sueño
Se prometen grandes cosas
Que no consiguen despiertos?
Por fin, dile que aceleren
La marcha y que lleguen luego
Porque sino de aquí irán
A buscarlos, y bien presto.

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

INGLATERRA.

Londres, 13 de Setiembre.

El negocio que de preferencia ocupa hoy dia la atencion del público de esta capital, es la situacion de cosas entre Méjico y la Francia, el cual, como habrán Vds. visto por los periódicos de Paris, vá siendo objeto de una virulenta polémica, si no entre los Ministros, á lo menos entre los periodistas de Francia y los de Inglaterra. Estando actualmente este asunto pendiente de negociaciones entre los Gobiernos de estas dos últimas potencias, como puedo asegurarlo á Vds., creo no disgustará á los lectores de ese periódico, tener una idea del estado en que se halla en el dia esta cuestion.

Exige la Francia que en adelante sean sus súbditos tratados por Méjico bajo el mismo pié que los de la nacion mas favorecida, lo que equivale á decir que Méjico deberá hacer con la Francia un tratado de comercio igual al que tiene existente con Inglaterra. Nada puede haber, segun mi opinion, mas notoriamente injusto que esta pretension. ¿No tiene Méjico acaso la facultad de decidir si le conviene ó no concluir un tratado de comercio con la Francia? ¿Con qué derecho se atreve esta potencia á decir á un estado independiente, por débil é insignificante que sea "debes dar á mis súbditos las mismas ventajas comerciales que las que concedes á los de Inglaterra ó de España?" El único derecho en que puede apoyarse la Francia para decir esto, es el derecho con que el hombre fuerte dicta leyes al débil, derecho que parece dispuesto á ejercer siempre que pueda hacerlo impunemente.

En cuanto á las *ventajas* por las cuales está luchando la Francia, es preciso confesar que son muy secundarias y de poca monta; pues se reducen únicamente al privilegio de ejercer el comercio al menudeo, el cual, como es sabido, no lo conceden fácilmente los mejicanos á ningun extrangero.

Supongamos empero por un momento que todas las reclamaciones de la Francia estuviesen fundadas en los mas estrictos principios del derecho internacional: aun en este caso, el gobierno francés no habria obrado bien en la forma que ha adoptado para obligar á Méjico á satisfacerlas declarando en estado de bloqueo á los puertos mejicanos antes de recurrir preliminarmente á los medios diplomáticos de costumbre, y causando con esta medida gravísimos perjuicios al comercio de todas las demas naciones. La conducta de la Francia en este asunto ha causado un descontento general y profundo entre las clases mercantiles de Inglaterra. Se han presentado al gobierno enérgicas representaciones sobre esta cuestion, y aunque nada ha contestado éste oficialmente, tengo motivos para creer que Lord Palmerston ha dirigido ya alguna comunicacion al gobierno francés, ofreciendo la intervencion del gobierno ingles como mediador entre ámbas partes disidentes. Por ahora parece que la Francia rehusa aceptar la oferta, confirmando mas esta opinion un artículo publicado recientemente en el *Journal des Debats* sobre esta cuestion; pero no es creible que en último resultado se niegue el gobierno francés á aceptar la mediacion de una potencia cuyos buenos oficios, en una ocasion precedente, le evitaron un rompimiento formal con los Estados Unidos de América.

(*Standart.*)

Sabemos que las dificultades suscitadas entre el Gobierno Francés y la República de Chile, se han superado de una manera que no deja temor alguno de que se verifique el bloqueo de sus costas por una escuadra francesa, como se habia temido. La opinion pública se ha pronunciado decididamente contra la conducta de la Francia respecto á los estados de la América del Sur, y sin duda á esto se debe el que haya renunciado á sus pretensiones contra Chile.

(*Del Morning Post.*)

Lóndres, 5 de Setiembre.

Los superintendentes de nuestros varios arsenales marítimos han recibido instrucciones particulares para apresurar cuanto sea posible la construccion de mastiles y velas para buques de guerra, y reunir provisiones. La prontitud con que se hacen estos preparativos es tal, que el Domingo pasado las chalupas del *Camperdown* llenaron 240 toneladas de agua en una de las fuentes de Sheerness. Aun no sabemos si esta infraccion de la solemnidad del Domingo se ha verificado por órden espresa del almirantazgo, ó por temor de que no estén terminados á tiempo los abastecimientos de los barcos.

(*Del Standard.*)

FRANCIA.

Paris 8 de Setiembre.

Esta mañana el *Journal des Debats* contesta á las representaciones de la asociacion comercial británica de la América del Sur y de Méjico, que no tiene para que mezclarse en nuestros asuntos, ni pedir que las desavenencias se sujeten á una mediacion. Esas calaveradas de lenguage, ese tono decisivo, y esa repulsa de toda idea conciliadora y pacífica, son muy chocantes cuando todos saben que estamos bloqueando inutilmente hace algunos meses los puertos de Méjico, sin que este bloqueo haya producido hasta el dia otro resultado que el de reconocer que teniamos fuerzas insuficientes en aquellas aguas.

Entre tanto es indudable que los Estados Unidos empiezan á cansarse del bloqueo, y la asociacion mejicana patentiza que los intereses británicos no se encuentran mejor con él. Si el Gobierno mejicano empezase á distribuir patentes de corso, ¿no es muy verosimil que á los pirates que tanto abundan en las aguas de América, se añadirian muchos buques armados que saldrian de los puertos de los Estados Unidos y aun de los de Inglaterra, y que causarian gravísimos perjuicios á nuestro comercio? ¿Y no es evidente que nunca puede ser demasiado pronto para terminar una situacion que encierra en sí tal eventualidad? Pues al ver las balandronadas del *Journal des Debats* pudiera creerse, que nuestra posicion nos pone á cubierto de todo resultado desagradable, y que ademas de la lucha que tenemos que sostener con la mitad del Nuevo Mundo, debemos apresurarnos á empezar la guerra á nuestras mismas puertas, contra un pueblo que es nuestro natural y necesario aliado.

(*Del Courier.*)

¡VIVA LA FEDERACION!

N.° 613. Cuenta de la Receptoría General del Jueves 13 de Diciembre de 1838.

DEBE.		moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Deuda clasificada.	HABER.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer.	de Comisos		42 4									
	del Estado	431 3½	21 0½	" " " "	8,020	41,830						

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1838.

V.° B.°—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervino por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO

Correspondencia.

Sres. EE. de la Gaceta Mercantil.

Partido del Pilar, Diciembre 10 de 1838.

Sírvanse Vdes. publicar en su acreditado diario la siguiente y sucinta relacion de los funerales dedicados en este pueblo á la esclarecida memoria de la Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas, Nuestra Ilustre Restauradora.

Así que se supo la terrible noticia de la pérdida irreparable de la esclarecida Señora, cuando todos los vecinos de este partido, penetrados del mas intenso dolor, se prepararon á tributar los postrimeros honores fúnebres á sus relevantes virtudes y acendrado patriotismo.

El dia cuatro del corriente fué el designado para los funerales de la ilustre finada: asistió una numerosísima concurrencia de ambos sexos, todos vestidos de luto, y el Juez de Paz con todos sus empleados civiles y militares, se presentaron en el órden correspondiente, vestidos igualmente de luto. Toda la concurrencia manifestaba en su respetuoso silencio el mas profundo dolor. El templo estaba completamente lleno de gente, y á no ser por el mal estado en que éste se halla, pues la capilla es muy estrecha, habria sido mucho mas magestuosa esta funcion.

Durante la ceremonia permaneció en la plaza formada la tropa de caballeria de este partido con el correspondiente luto, la cual hizo las descargas y honor de Capitan General en los tiempos oportunos.

Terminada la solemnidad religiosa se dirigió la concurrencia al Juzgado de Paz. Allí estaba preparado por el Sr. Juez y el Sr. Cura un abundante refresco.

Es imponderable Sres. Editores el profundo dolor que ha causado tan infausto suceso, y solo puede mitigarse el saber que tantas y tan sobresalientes virtudes goza de la eterna recompensa—

Un vecino.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que solicitan pasaportes.

Dia 13.

D. Felipe Molina,	Montevideo.
Juana Viñalles,	id.
Gabriela Sanchez,	id.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FALMOUTH, paquete de S. M. B. *Spider*, el 15 á las once.

MARITIMA.

ENTRADA.

Goleta *Agustina*, de Montevideo el 12 del corriente.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 8.—Bergantin brasilera *Conveneion*, capitan Figueredo, de Santa Catalina el 29 del pasado, á D. M. G. de Costa:—con 1,800 alquieres fariña, 50 sacos arroz, 20 id. café, 11 pipas de caña, 44 docenas tablas.

Goleta americano *Fleet*, capitan Teodoro Slamith, del Salado el 4 del corriente:—al Sr. Siland, con 1,440 zuelas, 46 fardos recados, 19 id. gergas y ponchos.

Bergantin ingles *Maria*, capitan Felipe Legresley, de Cádiz el 1.° de Octubre, á los Señores Bertran Le Breton y Ca.:—con 59 lastres sal.

Dia 9.—Bergantin goleta oriental *Paquete de Montevideo*, de Gibraltar el 27 de Octubre, á D. Feliz Bujarco;—con 2,150 fanegas trigo, 240 fanegas fideos, 312 idem pasas de uba, 117 id. id. de higo, 16 bolsas arroz, 80 id. garvanzos, 12 tinajas almendras, 40 idem ubas.

Patacho brasilero *San Juan Vencedor*, capitan Cruz, de la Bahía el 19 del pasado, á los Señores Kemsley y Ca.;—con 102 pipas caña, 20 barriles id., 2 id. masacote.

Barca bremense *George Moyer*, capitan J. C. F. Grote, de Lisboa el 11 de Octubre, al Sr. Lafone:—con 441 moyes sal, 1 fanega id.: 65 pasageros.

Polacra toscano *Tetis*, capitan Angel Pirangoli, de Cadiz el 23 de Setiembre, á los SS. Capurro y Ca.;—con 20 sacos garbanzos, 50 cajones fideos, 52 barricas sardinas, 20 botas vino tinto, 19 y cuarto id. aguardiento, 88 balas papel de estraza, 599 cajones pasas, 23 barriles aceite, 103 cuñetes higos secos, 7 fardos tapones; 3 cajas cremor, 176 barriles vino de Malaga, 7 lastres sal, 4 cajes mercancias: 18 pasageros.

Dia 10.—Bergantin porteguez *Ellida*, capitan A. F. Juell de Lisboa, el 10 de Octubre, á los Sres. Nicholson, Green y Ca.;—con 400 moyes sal, 25 pipas aguardiente, 15 medias id. aceite.

Patacho brasilero *Saudade*, capitan Antonio de Acevedo, del Janeiro el 28 del pasado á D. Manuel G. da Costa;—con 1,200 sacos fariña.

Patacho sardo *Fortuna*, capitan Angelo Testa, del Janeiro el 23 del pasado, á los Sres. Capurro y Ca.;—con 271 sacos arroz, 680 id. fariña, 7 canastos dulce, 25 fardos lienzos, 10 frascos azogue, 50 rollos tabaco, 16 cajas azucar, 47 barricas id.

Bergantin ingles *Ricardo*, capitan Guillermo Selhiak, del Janeiro el 17 del pasado, al Sr. Maynes, en lastre.

Bergantin oriental *Atrevido*, capitan J. A. Nicholiche, de Santa Catalina el 24 del pasado á D. Pablo Nin;—con 121 sacos arroz, 23 id. fariña, 23 id. maiz, 10 id. café, 3 pipas caña, una porcion madera.

Dia 11—Bergantin goleta *Paraguay*, capitan Domingo Borsano, de Genova, el 28 de Setiembre y de Málaga el 18 de Octubre, consignado á la órden;—con 26 pipas vino, 8 medias id., 88 cuartas id., 72 barriles id., 1,041 cajones pasas, 50 id. ciruelas, 25 barriles garbanzos, 100 id. aceitunas, 90 id. aceite, 9 id. pescado, 160 serones higos, 57 piletas ubas, 1 cajon sombreros de paja, 45 balas papel blanco, 25 id. estraza, 2 cajones quesos, 400 pizarras.

Zumaca oriental *Nueva Providencia*, capitan Galdino Antonio de Castro, del Rio Janeiro el 21 del pasado, y de Maldonado el 8 del corriente, á Manuel G. de Costa;—con 2,600 alqueires fariña, 100 rollos tabaco, 2 barricas bacalao.

Bergantin americano *Susana*, capitan William Goraman, de Mesina el 21 de Setiembre, y de Málaga el 15 de Octubre, á los Sres. Zamaraens y Tresserra;—con 224 pipas vino tinto, 94 medias id., 60 cuartos, 16 pipas aguardiente.

Zumaca española *Andrómeda*, capitan Isidro Fabregas, de Barcelona el 4 de Octubre, de Málaga el 10 del mismo y del Janeiro el 2 del corriente, á los Sres Zamaraens y Tresserra;—con 127 y medias pipas vino tinto, 19 cuartos de id., 4 cajones mercancías, 1 id. azafran, 7 fardos cáñamo.

Bergantin brasilero *Getrudis*, capitan Diaz, de Paranaguá el 23 del pasado, á Javier Alvarez:—con 53 tercios yerba, 715 medios id., 62 sacos arroz, 7 pipas caña, 3 cajas dulce.

Dia 12.—Corbeta de guerra de S. M. B. *Orestes*, de Portsmouth y Rio Janeiro.

AVISOS NUEVOS.

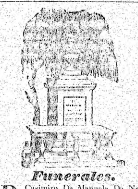

Funerales.

D. Casimiro, Da. Manuela, Da. Narcisa, D. Valentin, D. Blas, D. Patricio, D. Ipólito, D. Santiago y Da. Paula Perez de Millan: Da. Petrona Quintana, D. Carlos Villar y D. Claudio Stegmann, hijos, hermana, y yernos de la finada Da. FRANCISCA QUINTANA DE MILLAN (*Q. E. P. D.*), suplican á sus amigos y conocidos á quienes por un olvido involuntario ú omision del repartidor no reciban esquela, se dignen honrarles con su asistencia á los funerales que por el alma de dicha finada se han de celebrar en el templo de N. P. S. Francisco hoi Viernes 14 del corriente á las 9 de la mañana, favor que siempre reconocerán con profunda gratitud.

Los Sres. Sacerdotes que gusten asistir á celebrar misa por el alma de dicha finada, con asistencia de sobrepelliz al responso, recibirán la limosna de diez pesos. d12 3up.

Se vende

UNA silla de montar, propia para una niña de 10 á 12 años de edad. Ocúrrase al almacen de muebles al lado de esta imprenta. d13 3v.

Cerveza de Europa.

HAy algunos canastos, de superior calidad; calle del Restaurador Rosas núm. 124. d14 tfs

ESQUELAS DE FUNERALES.

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75 donde se podran ver las muestras.

Mucamo.

SE necesita uno en la calle del Restaurador Rosas núm. 124. Es escusado que se presente si no pueda dar los mejores informes. d14 tfs

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA
Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En el almacen calle de la Reconquista números 94 y 96.

Hoy Viernes 14 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente sin limitacion de precios, los artículos siguientes.

Vinos de varias clases embotellados,
Ginebra de Holanda, aniz,
Alguna loza y cristales,
Té Imperial á hyson,
Almidon, cigarros, papel florete,
Tabaco del Brasil,
Azucar y yerba de varias clases,
Un surtido barrenas y fierros para calafates, únicos de esta clase en el país, y varios otros artículos del ramo que se manifestarán á la hora del remate.

POR EL MISMO.

En la Plaza de la Concepcion, almacen calle de la Independencia número 215.

El Lunes 17 del corriente continuará el remate en dicha casa, habiendo quedado aun por venderse muchos artículos de los anteriormente anunciados. Principiará á 10 y media.

POR EL MISMO,

En el almacen No. 40, calle de la Piedad, esquina de Puyrredon.

El Martes 18 del corriente, á las 10 en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura que se pueda obtener todos los efectos de comestibles y bebidas que existen en dicho almacen; a saber:

Azucar en cajas, yerba paraguaya, café en bolsas, té de todas clases en cajas chicas y grandes, velas de esperma, jabon de España, almidon de Hamburgo, azul, pasas de Malaga, id. de Corintos, cigarros habanos, sal fina en barricas, aceite Francés en cajones, id. Sevillano en damajuanas y botijuelas, almendras, papel marca mayor y chico, corchos finos y regulares en bolsas, bacalao, lacre para botellas, esponjas, tabaco Americano en cuñetes, alberjas peladas, cebada inglesa, gingebre, agua de colonia Alemana, harina de avena, &c., &c.

Vinos y bebidas.

Vino de Lisboa y Jeréz, coñac del mejor que hay en la plaza, vinagre de yema blanco, ginebra, ron en medias pipas de primera y barriles de segunda, vino de Oporto, Tenerif, tinilla de rosa, Valdepiña, priorate añejo de 15 años, Campagne, Muscat, Frontiñan, Médoc, vino de guinda, Pedro Jimenez, y otras clases en cajones de 1 á 3 docenas y sueltos, cidra en barricas, cerveza inglesa blanca y colorada en barricas, id. americana embotellada, marrasquino de Jara legítimo.

Ginebra en frasqueras, espíritu de vino en damajuanas, damajuanas vacias, una romana sellada, balanzas y otros útiles de almacen.

NOTA.—Todos los vinos embotellados se pueden considerar por los mejores en la plaza, pues la mayor parte se han recibido por encargue particular.

Los lotes se formarán al gusto de los compradores.

POR J. J. ARRIOLA.

Artículos de almacen, &c.

Hoy Viernes 14 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, en la casa de comercio de los Señores Rennie, Macfarlano y Ca., se rematarán indispensablemente á la mejor postura, por lotes, los siguientes artículos recien introducidos á esta plaza.

90 medios tercios yerba paraguaya superior, 20 barricas azucar blanca id., 10 bolsas id. id. id., 30 rollos tabaco negro id.

Como 50 bolsas arroz superior.

Para tiendas.

70 piezas zarazas, 2 cajones alemaniscos de hilo puro fino, 5 piezas brin de hilo aplomado id.

Al mismo tiempo

Se rematarán como 100 cajones de vino de Jeréz superior, id. 30 id. id. Oporto id., id. 80 medias pipas cerveza inglesa, id. 20 cajas hoja de lata id.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., que habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy lejos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de principe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se conciderará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Hacienda

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

El Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1. La ley de patentes regirá en el año de 1839 del modo siguiente:

2. Todo coche, galera, caleza, birlocho, volanta, carro, carreta de carga, de media carga, castillo, carretilla y demas carruages en la campaña pagarán una patente de primera clase del valor de 20 pesos.
3. Todo asiento de atahona, puesto, baratillo, carruage sin yantas y toda clase de negocio que no se halle comprendido en las demas clases pagará una patente de segunda clase de valor de 40 pesos.
4. Toda pulpería, tienda fija ó movible, posada, fonda, café y mesa de villar en la campaña; y todo coche, galera, caleza, birlocho, volanta y carro ya sean de uso particular ó de alquiler en la Ciudad, y todo carro enyantado del tráfico pagará una patente de tercera clase del valor de 80 pesos.
5. Todo almacen de menudeo, botica, almacen de drogas, tienda y pulpería de la ciudad que diste mas de cinco cuadras de la Plaza de la Victoria; todo menestral de tienda abierta que esté libre de cargos públicos militares ó civiles; y toda barraca de cueros, depósito de maderas, de caballos y coches de alquiler pagará una patente de cuarta clase de valor de 120 pesos.
6. Todo almacen de menudeo, botica, almacen de drogas, tienda y pulpería dentro de dichas cinco cuadras; y toda mesa de villar, lotería y panadería fuera de ellas, pagará una patente de quinta clase de valor de 160 pesos.
7. Todo almacen de géneros por mayor, mesa de villar y lotería dentro de las cinco cuadras; y todo café, fonda y posada fuera de ellas pagará una patente de sexta clase de valor de 200 pesos.
8. Todo café, fonda ó posada dentro de las cinco cuadras; los circos de gallos y casas de martillo pagarán una patente de séptima clase del valor de 400 pesos.
9. Toda tienda ó almacen de abasto en la Ciudad á mas de la Patente que se designa arriba sacará otra de igual valor por la venta de vinos y licores fuertes.
10. Los joyeros, plateros y fabricantes de peinetas á mas de la Patente que les corresponda, si tuviesen tienda formal de sus manufacturas pagarán otra patente de la misma clase.
11. Los establecimientos que se abran y los carruages que se monten en el segundo semestre del año, pagarán solamente la mitad del valor de la patente que les correspondería para el año entero.
12. Las Patentes deben colocarse á la vista de los establecimientos que arriba se expresan, y toda persona que dentro del primer trimestre del año no hubiere comprado la patente que le corresponda, es obligado á pagar una doble, y triple si la Patente que haya colocado á la vista fuese de los años anteriores.
13. Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso del Superior Tribunal de Justicia.

POR disposicion de la Exma. Cámara, en acuerdo extraordinario de 29 del corriente, queda encargado el Sr. Camarista D. Antonio de Esquerrenea del despacho de la Alzada de Comercio, por solo el tiempo que vá desde hoy dia de la fecha, hasta la conclusion del año corriente; y se ha ordenado, que por el Escribano se pasen inmediatamente al Sr. Camarista bajo de formal razon las causas que se hallen al punto de resolucion, sin perjuicio del despacho diario, por lo concerniente á las que estén en tramitacion. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1838.

Pedro Calleja de Prieto.

Pérdida.

SE ha perdido un perro galgo de la caballeriza núm. 47 calle de la Paz: las señas son orejas negras, la mitad de la cara negra y una mancha chica negra encima del ojo del otro lado; atiende al nombre de *Lis*, y por estar recien desembarcado tiene untado el cuerpo con manchitas de alquitran. Será bien gratificado el que lo entregue en la fonda del Sr. Beech, calle de la Catedral núm. 32.

d 12 —3p

Se vende,

En la calle de la Universidad No. 173, una criada parda llamada Candelaria, sana, sin vicios y de edad regular, en la cantidad de mil doscientos pesos moneda corriente.

d11 4p

Cambio de domicilio.

EL Abogado Dr. Casagemas ha trasladado su estudio, de los altos de la calle de la Catedral No. 18½ á la calle de la Universidad No. 48, en los altos frente á la Iglesia del Colegio.

d12 6p.

Aviso.

SE vende el interesante establecimiento del Molino de Viento, con todo su edificio, situado en la calle de la Federacion, bajo los Nos 449, 451, 453 y 455. Las personas interesadas en su compra pueden ocurrir al escritorio del corredor de número, D. Felipe Somosa, calle del Perú No. 23, donde hallarán diariamente al encargado de verificar esta venta. En dicho escritorio se les pondrá tambien de manifiesto las tasaciones practicadas recientemente por los maestros mayores de la ciudad en los ramos de albañilería, carpintería y herrería; para que con conocimiento de su total importe, hagan las ofertas que puedan ser admisibles.

d10 3p.

Se vende

UN hermoso caballo oscuro, clinudo, de paseo. Es sumamente manso, y de calidades recomendables. En la calle de la Victoria pasada la plaza de Lorea, la primera barraca darán razon.

d 13 2p

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Tribunal de Comercio, se vende una casa sita en los corrales de la Recoleta perteneciente á D. Juan Oballe valuada en 26,433 pesos para la que se señalan los dias 12, 13 y 14 del corriente á las puertas del Tribunal de Comercio, y se hace para pago de sus acreedores segun lo han anunciado aquellos en una acta verbal celebrada ante este mismo tribunal el 28 de Mayo del corriente año. Los interesados en su compra, ocurran á la oficina del presente actuario donde se enterarán de su tasacion.

Buenos Ayres, Diciembre 3 de 1838.

Antonio Fausto Gomez,
Escribano primero del Consulado.

d.5 8p

Se ha perdido

El 23 del corriente, de la calle de Chacabuco No. 44, un perrito cachorro, negro, con la punta de las patitas y manos blancas, y con collar de suela y argolla de fierro. Se dice que un muchacho lo ha llevado de la puerta. El que lo entregue ó dé noticia en la calle de la Victoria No. 112, será gratificado satisfactoriamente.

n27 tie.

Pérdida de un Relox.

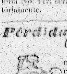

En la funcion en el convento de San Francisco el Sábado 8 del corriente, se perdió un RELOX de patente de plata. Se dará una buena gratificacion á la persona que lo presente en la casa No. 42 calle de la Esmeralda, adonde darán las señas particulares que tiene.

d11 5p

AVISO AL PUBLICO

LOS funerales que se habian anunciado en los diarios de esta ciudad que debian hacerse en la iglesia de la Recoleta hoy doce por el alma de la Ilustre Heroina la Exma. Sra. Da. ENCARNACION ESCURRA de ROSAS, se han transferido para el Lunes proximo 17 del corriente.

Se ha encontrado

UNA perra galga de casta inglesa; quien se considere ser el dueño ocurra á la primera caballeriza en la plaza del 25 de Mayo.

d 12 3c

¡ATENCION—ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Num. 136.

El dueño de este establecimiento impelido por la notable alteracion que han sufrido los efectos de pocos dias á esta parte se ve en la dura presicion de retirar los precios que tenia fijados en el aviso que dá al público, pues por ahora es imposible tener precios fijos; pero resuelto á no contrariar en nada el sistema que se propuso al abrir su casa, promete seguir vendiendo todos los efectos que demuestra el aviso, y otros infinitos que tiene la casa, á precios sumamente baratos en proporcion de los precios corrientes de plaza.

Pañuelos medios merinos de mucho gusto para robozos.
Id. de algodon sin fleco, bonitas colores, para id.
Id. de cambray blancos y de colores para manos.
Id. de id. bordados para id.
Piezas finas listadas para ropa de niños.
Colchas blancas caseras muy finas y regulares.
Percales de cuadros para camisas muy finos.
[illegible] para vestidos del mejor gusto
[illegible] muy finas colores firmes.
Zarazas finas pinta menuda de gusto [illegible] y regulares.
Id. negras muy finas y entrefinas.
Id. de concha finas de gusto.
Muselinas de colores de cuadros y pintadas.
Id. blanca lisa de la India muy fina.
Cambrayes pintados del mejor gusto.
Cambrayes de yerbas blanco muy fino.
Coco blanco de la India superior.
Cortes de vestidos de muselina blanca y cambraya id. de cuadros.
Bretañas finisimas de yarda de ancho.
Id. id. Hamburguesas finas.
Irlandas de puro hilo muy finas.
Bramantes de hilo para sábanas finos de uno y medio y uno y cuarta varas.
[illegible] de hilo finas.
[illegible] de hilo muy finos rosadas.
[illegible] de hilo de primera clase para sábanas.
Brines de puro hilo blancos muy finos.
Id. mesclas blancos y pintados finos.
Brin de algodon muy fino.
Bramantes finos y regulares.
Platillas mescla de hilo finas y regulares.
Pañuelos de vapor de algodon de rebozo de gusto.
Cotones y cotonias de colores finas de mucho gusto.
Cotonias regulares bonitas colores.
Pranelas finas anchas buenas colores.
Brines anchos para cortinas.
Medias blancas finas de cuchilla y lisas para señora.
Id. id. regulares y ordinarias.
Id. id. para hombre lisas muy finas.
Id. de colores para mugeres finas.
Id. negras superiores y finas.
Pieles del diablo á bastones muy dobles.
Pañuelos de seda de la india de gusto.
Medias de seda de primera de patente y caladas de mejor gusto.
Pañuelos de raso para el cuello de señora.
Cotones de hilo puro superiores.
Bayetas de pellon de primera.
Id. de dos frisas de id. punzoes.
Id. bayetas de id.
Pañuelos de cachimir de algodon de rebozo.
Id. id. de lana, varias clases, buenos gustos.
Id. blancos de muselina finos para el cuello, de vara.
Id. listados de cuadros finos.
Id. pintados fondo punzó.
Id. en muselina floreados muy bonitos.
Mahones azules de la India finos.
Pequines de algodon muy finos.
Francias amarilla y blanca muy dobles.
Lienzo asargado americano muy doble y fino.
Id. sin sarga fino ancho de yarda.
Id. id. angostos varias clases.
Liones blancos finos y regulares.
Cotines americanos muy dobles.
Listados para vestidos de criadas.
Ruan de algodon muy ancho y doble para sábanas.
Merino de algodon negro fino.
Paño azul y negro de primera.
Pañuelos de medio rebozo fleco de lana.
Camisetas de punto de lana muy finas.

Aviso de la Policia.

El Gefe de este Departamento recuerda el superior decreto de 25 de Agosto de 1831, el cual es del tenor siguiente—De conformidad con lo propuesto por el Gefe de Policia, se revoca el artículo 13 del bando de 16 de Abril de 1821, debiendo aplicarse la multa de veinte pesos á todo el que galopase, no siendo por exigencia del servicio público, en distancia de diez cuadras de la Plaza de Victoria á todos rumbos, ó en su defecto cuatro dias de arresto.

Buenos Aires Noviembre 19 de 1838.

Bernardo Victorica.

VENTA DE CASAS.

EN la calle de Suipacha hay cuatro casas en venta, mayores y menores, todas bien edificadas para muchos años; el que se interese comprarlas ocurra á la imprenta que se le dirá quien es el dueño de todas ellas, y á donde vive.

d 4 tie

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.